

Deloitte.



Regulación bancaria en México

En camino hacia los estándares internacionales

Introducción	03
Lehman Brothers, el epicentro	04
• ¿En qué consisten?	06
• ¿Qué deben contemplar?	07
• Pruebas aplicadas	07
Modificaciones en la regulación mexicana	09
• Problemática sobre los modelos internos	09
• Medición de otros riesgos	10
• Enfoque mexicano	10
Consideraciones finales	11

Introducción

El 15 de septiembre de 2008, la quiebra de Lehman Brothers, uno de los bancos de inversión más grandes del mundo, detonó la mayor crisis en la historia contemporánea y evidenció la falta de una regulación robusta en el sector financiero para enfrentar los riesgos inherentes a la economía y de la propia industria.

El contagio que se generó a nivel internacional obligó a las autoridades financieras de las principales economías a diseñar medidas regulatorias más vigorosas para evitar o, en su defecto, afrontar fenómenos de esa naturaleza.

México no fue la excepción. La regulación bancaria nacional ha tratado de alinearse a las mejores prácticas internacionales desde el surgimiento de los acuerdos de Basilea. En el fondo sigue la misma tendencia, aunque en la forma hay diferencias significativas con respecto a otras naciones.

Algunos países europeos, Estados Unidos y Canadá obligaron a los bancos de mayor magnitud a evaluar la suficiencia de capital con modelos propios o internos y, poco a poco, los bancos de menor tamaño se han incorporado a esta tendencia.

En el caso de México, la adopción de modelos internos es opcional tanto para instituciones grandes como pequeñas, dado que la regulación nacional aplica por igual para cualquier banco.

Adicionalmente, en los países desarrollados los esquemas de evaluación de capital contemplan no solo los riesgos tradicionales (crédito, mercado y operacional), sino también riesgos no tradicionales que pueden afectar a un banco en particular, como el medio ambiente y la inseguridad. En México, solo se consideran los primeros.

Lehman Brothers, el epicentro

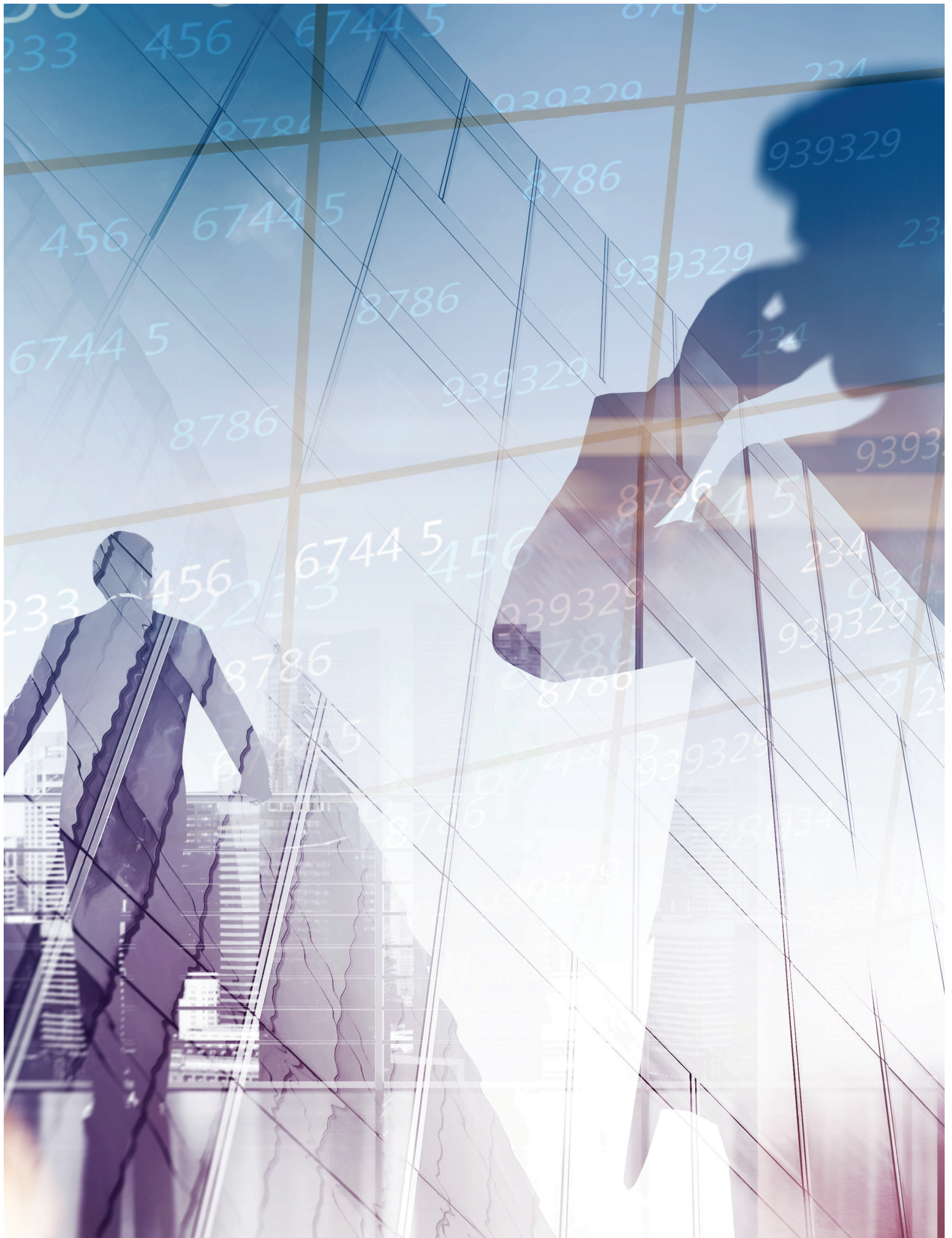
La crisis financiera internacional que estalló en Estados Unidos durante la segunda mitad de 2008 evidenció la ausencia de un esquema de regulación eficiente en los gobiernos para evitar la quiebra de las grandes instituciones financieras, como fue el caso del banco de inversión estadounidense Lehman Brothers.

La declaración en bancarrota de este gigante financiero, el 15 de septiembre de 2008, marcó el inicio de la debacle económica más grande en la historia contemporánea, desde la Gran Depresión de 1929.

Esta turbulencia obligó a las principales economías del mundo a poner en marcha una serie de medidas para evitar desastres

de esa naturaleza; uno de los objetivos de esta iniciativa fue limitar los riesgos sistémicos relacionados con el quebranto de instituciones financieras de gran magnitud (*too big to fail*)¹.

Organismos internacionales como el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) y el Comité de Basilea, como parte de los compromisos adquiridos por los países del G-20, establecieron lineamientos en esta materia. Es así que surgen los Planes de Contingencia (también conocidos como Planes de Recuperación o de Reestructuración), los cuales se sumaron a los ya establecidos Planes de Resolución Bancaria.



Plan de Contingencia

“Un plan para prolongar la habilidad de la institución bancaria para continuar con el negocio”.

Objetivo

Mitigar el impacto de un evento de crisis mediante el diseño de una serie de acciones predeterminadas que la administración pueda ejecutar.

Plan de Resolución

“Un plan para asegurar una salida ordenada de la institución bancaria en caso de que las acciones del Plan de Contingencia no sean suficientes para mantener a la institución operando”.

Objetivo

Facilitar las acciones de las autoridades financieras que les permitan tomar decisiones y ejecutarlas en un tiempo adecuado y al menor costo.

Los Planes de Contingencia son una herramienta de suma importancia para las autoridades financieras, ya que en ellos las entidades de la banca múltiple establecen acciones y procesos subyacentes (incluidos los tecnológicos) encaminados a restaurar su situación financiera cuando se presentan problemas de capitalización, liquidez y solvencia, todo en protección del público ahorrador y del sistema de pagos.

Es por ello que las autoridades financieras mexicanas, en especial el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), cuyo mandato es el de garantizar los depósitos bancarios y resolver al menor costo posible problemas de solvencia en la banca, toman en consideración las acciones plasmadas en los Planes de Contingencia, cuando se

preparan los Planes de Resolución respectivos.

En este sentido, los Planes de Contingencia y de Resolución están diferenciados por el tiempo de ejecución, la severidad y el tipo de acciones a implementar.

Si las acciones contenidas en los Planes de Contingencia no son capaces de resolver los problemas financieros de las entidades bancarias en un plazo razonable, las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que su salida del mercado financiero se efectúe de manera ordenada, procurando preservar el valor de los activos y evitando, en lo posible, afectaciones al público.

Los Planes de Contingencia deben ser aprobados por el Consejo de Administración de las instituciones y enviados, en marzo de cada año, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para su aprobación.

¿Qué deben contemplar?

- Una participación activa de distintas unidades y funcionarios de la institución bancaria.
- Políticas de aprobación.
- Planes de comunicación interna y externa en el caso de ejecución.
- Una descripción de las líneas de negocio esenciales, de las personas morales que resulten significativas para la operación de las instituciones, de las fuentes y usos del financiamiento, de las funciones críticas que pudieran causar efectos adversos a otras entidades financieras y de la participación en los sistemas de pago, entre otras.
- Indicadores cualitativos y cuantitativos relacionados con las principales líneas de negocio que sirvan para definir determinados umbrales para la activación de las acciones de recuperación.
- Por último, las instituciones deberán proporcionar a las autoridades los elementos necesarios para demostrar que las acciones que se implementarán son viables, así como la documentación jurídica necesaria.

Si bien estos planes están considerados, en principio, para los bancos sistémicamente importantes (G-SIFI, por sus siglas en inglés), la eventual bancarrota de varias instituciones de menor tamaño también constituye un foco de riesgo sistémico. Es por ello que en México contar con Planes de Contingencia es un requerimiento para todos los bancos, sin importar su tamaño.

Es importante destacar que tener estos planes en entidades bancarias que son filiales de firmas extranjeras, como es el caso de los bancos más grandes en México, resulta muy conveniente para sus matrices, ya que pretende que la filial tenga autonomía financiera y que se facilite la elaboración de Planes de Resolución creíbles que permitan la separación de unidades de negocio o entidades legales del grupo bancario.

Pruebas aplicadas

Para poder diseñar adecuadamente estos planes y definir las acciones concretas a seguir, es fundamental que las instituciones bancarias lleven a cabo pruebas de estrés de forma periódica. Autoridades como la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) y el Banco Central Europeo (BCE) exigen que las instituciones bancarias cuenten con estos análisis.

Por ejemplo, en Estados Unidos las pruebas de estrés se llevan a cabo bajo el marco del Comprehensive Capital Analysis and Review (CCAR), donde se evalúa un abanico de aspectos, tales como la adecuación de capital, el apetito al riesgo, los datos históricos y la planeación financiera, entre otros.

También se requiere que los bancos documenten claramente sus procesos de gestión de riesgos y controles. En los últimos años, las autoridades financieras ampliaron el alcance de estas pruebas y ahora están incorporando aspectos cualitativos, como la eficiencia en los mecanismos de control y la gestión de riesgos de sistemas de información.

En México, este requerimiento también se incluyó, primero, con los llamados Escenarios Supervisores, donde las autoridades proveen de información adversa sobre los portafolios de créditos de las instituciones y, posteriormente, con la publicación de requerimientos regulatorios mínimos que se deben cumplir para llevar a cabo las pruebas de estrés con los supuestos de cada institución, los cuales abarcan los tres riesgos tradicionales: mercado, crédito y liquidez.

Típicamente, las instituciones bancarias utilizan de dos a cuatro escenarios de estrés para elaborar sus Planes de Contingencia, en los cuales combinan eventos sistémicos e idiosincráticos.

El resultado de dichas pruebas se convierte en un insumo fundamental en las proyecciones financieras de los bancos y en la elaboración de los Planes de Contingencia, ya que el proceso de diseño y actualización de estos planes debe ser continuo y debe formar parte de la administración integral de riesgo de las instituciones.



Modificaciones en la regulación mexicana

El 9 de enero de 2015 se dieron a conocer modificaciones a la regulación bancaria en México. El objetivo de la Evaluación de la Suficiencia de Capital es analizar si los recursos netos con que cuentan las instituciones financieras son suficientes para soportar la inercia que lleva la industria y los riesgos a los que está sujeta por eventuales escenarios adversos en la economía y por su propia gestión.

Este ejercicio es un esfuerzo por alinear la regulación mexicana al Pilar II del acuerdo de Basilea II, el cual contempla medidas del regulador para la supervisión de la suficiencia de capital a través de lo que se denomina el ICAAP (Internal Capital Adequacy Assessment Process).

Este trabajo de regulación en México, al que se le denomina “Escenarios Propios”, es un esfuerzo adicional a los ejercicios sobre la evaluación de suficiencia de capital que la CNBV solicitó a los bancos con escenarios diseñados por la autoridad desde hace algunos años, los llamados Escenarios Supervisores.

La pregunta es: ¿con estos ejercicios el sistema bancario mexicano se está apegando a las regulaciones internacionales sobre la suficiencia del capital (ejercicios de evaluación propia del capital, como lo pide el Pilar II del acuerdo de Basilea II)? La respuesta es compleja porque en el fondo, efectivamente, se está tratando de seguir la misma tendencia, pero en la forma hay diferencias significativas.

Para entender estas diferencias, primero, hablaremos de la problemática de los modelos internos para el cálculo de capital en México y, posteriormente, analizaremos los riesgos que pueden quedar fuera de un ejercicio con las características de lo que se está haciendo en el país.

Problemática sobre los modelos internos

Un modelo interno es una metodología para el cálculo de reservas o capital construida a partir de bases de datos de las operaciones de un banco, a las cuales se les aplican medidas estadísticas para llegar a estimaciones muy apegadas a los riesgos que están enfrentando esas instituciones.

La regulación bancaria mexicana ha tratado de alinearse a las mejores prácticas internacionales desde el surgimiento de los acuerdos de Basilea. Tal es el caso del acuerdo de Basilea II, que llevó a la CNBV a desarrollar metodologías estándar para el cómputo de capitalización de los diferentes riesgos y a contemplar modelos internos para el caso de riesgo de crédito y operativo.

No obstante, la mayoría de los bancos, a la fecha, ha mantenido el cálculo de sus requerimientos de capitalización con metodologías estándar y solo unos cuantos han migrado a modelos internos de manera local, aun cuando en muchos casos sus matrices internacionales calculan la capitalización consolidada (incluye la subsidiaria mexicana) con modelos internos.

Lo anterior obedece a que los principales países europeos, Estados Unidos y Canadá obligaron a los bancos de mayor magnitud a calcular su capital con modelos propios y poco a poco los bancos de menor importancia se han incorporado a esta tendencia.

En el caso de México, la adopción de modelos internos ha sido opcional, tanto para bancos grandes como pequeños, dado que la regulación mexicana aplica igual para cualquier tamaño de banco.

En los países mencionados, desde aproximadamente hace 10 años se empezó a evaluar la suficiencia de capital con modelos internos, reconociendo los riesgos a los que está expuesta la institución.

Medición de otros riesgos

Adicionalmente, en esos países los modelos de evaluación de suficiencia de capital contemplan no solo los riesgos tradicionales (crédito, mercado y operacional), sino también riesgos muy específicos que pueden solo afectar a algún banco en particular.

Por ejemplo, el riesgo ambiental en algunos países se ha vuelto un problema serio por las fuertes sanciones provenientes de las autoridades en la materia o las consecuencias que el cambio climático puede tener en sus clientes y en su propia operación. Otro ejemplo es el riesgo de inseguridad, el cual puede volver inviables a los proyectos de inversión de alguna región de algún país específico.

Enfoque mexicano

En México, la nueva regulación de Evaluación de la Suficiencia del Capital no se puede realizar sobre modelos internos, porque pocos bancos tienen uno. Ello implica que se tiene que realizar sobre la metodología estándar contemplada en las reglas de capitalización, las cuales, además, solo consideran requerimientos de capital para los riesgos de mercado, crédito y operativo.

No obstante, con el enfoque de proyección del Índice de Capitalización, a través de los estados financieros, se está contemplando cómo otros riesgos pueden afectar la suficiencia del capital. Por ejemplo, el riesgo estratégico está implícito porque los rubros de los estados financieros tienen que verse necesariamente afectados por las decisiones sobre la expansión crediticia o de los depósitos estables conforme las estrategias de negocio que siga el banco.

En este sentido, los escenarios propios deberían contemplar factores adversos que midan el impacto en el capital de una estrategia de negocios fallida.

Otro ejemplo que se podría tratar de medir en este ejercicio es el impacto que un choque reputacional por sanciones o malos controles antilavado podría tener sobre la estabilidad de los depósitos de una institución.

Consideraciones finales

En conclusión, si bien en México el principio de Evaluación de la Suficiencia del Capital se basa en la metodología estándar, no en modelos internos, se podría tratar de medir diversos riesgos en diferentes escenarios para lograr una evaluación robusta, esto mediante el Índice de Capitalización, a través del enfoque de proyección de los estados financieros.

Por lo anterior, queda en los bancos la opción para aprovechar este ejercicio de proyección en escenarios que pueden oscilar entre moderados hasta muy adversos, dependiendo el número de riesgos que se incluyan.

Ante este panorama, para la CNBV se presenta un importante reto de supervisión: evaluar los ejercicios que realice la banca para asegurarse que se están incluyendo la mayoría de los riesgos a los que está expuesta una institución.



Contactos

Ignacio Valle

Socio Líder de la Industria de Servicios
Financieros
jvalle@deloittemx.com

Carlos Pérez

Socio de Cumplimiento Regulatorio
caperez@deloittemx.com

Carlos Luna

Socio de Cumplimiento Regulatorio
cluna@deloittemx.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 245,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.